



CERTIFICADO FIEL DEL ORIGINAL  
FECHA 15 NOV 2023



ARTURO GARCIA SOLSOL  
REGIDOR TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 885 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

Visto, el Oficio N° 1460-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, solicitando la modificación del Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Providencia, del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la I.E.I. N° 455 en la Comunidad Nativa Providencia del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto" con CUI N° 2510726, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dentro de los cuales se ha modificado el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, quedando de acuerdo al siguiente texto: los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones, en concordancia con el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y que el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"

Que, LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009. y Decreto de Urgencia N° 026-2010;

Que, EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra/ mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos indicados en el numeral 1.1;

Que, con fecha 13 de abril de 2022, se suscribió el Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Providencia, del distrito de Trompeteros, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la I.E.I. N° 455 en la Comunidad Nativa Providencia del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto" con CUI N° 2510726, con un presupuesto ascendente a S/ 439,088.31 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Ocho con 31/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, el mismo que se

GGRT



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA 15 de Mayo del 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL  
FEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 885 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

ejecutará mediante la modalidad Administración Indirecta – Núcleos Ejecutores; aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 183-2022-GRL-GGR, de fecha 13 de abril de 2022;

Que, mediante Memorando N° 024-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en el Especialista Administrativo, **Elmer Roldan Arévalo Vargas**, a partir de 03 de agosto del 2023 y con Orden de Servicio N° 4804, se contrató al Ingeniero **Sai Omar Sangama Sajami**, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto;

Que, con Oficio N° 419-2023-GRL-GGR-GRDPO-SGRAI, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asuntos Indígenas, hace suyo el Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, suscrito por la Especialista en Asuntos Legales – Núcleo Ejecutor Abg. Maricel León Gonzales, opinando que se debe formalizar, autorizar y suscribir una Addenda al Convenio del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación de la I.E.I. N° 455 en la Comunidad Nativa Providencia del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto” con CUI N° 2510726**, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor;

Que, con Oficio N° 1460-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, hace suyos los documentos citados en el considerando precedente, solicitando modificación del Convenio suscrito el 13 de abril de 2022 entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Providencia, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“Mejoramiento y Ampliación de la I.E.I. N° 455 en la Comunidad Nativa Providencia del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto” con CUI N° 2510726**;

Que, de la evaluación al expediente y al Convenio que nos ocupa, se observa en la parte Introductoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del **Lic. Nit. Andrés Donato Valdivia Dávila** como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre de la **Ing. Carmen Rosa Palomino Rivera**, como Supervisora del proyecto; observándose la decisión de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, en designar un nuevo Veedor y Supervisor, recayendo en el Especialista Administrativo, **Elmer Roldan Arévalo Vargas**, como Veedor y el Ingeniero Civil **Sai Omar Sangama Sajami**, como Supervisor;

Estando a lo solicitado, con el Informe Legal N° 097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre de 2023, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;





CERTIFICA: Que es copia fiel del Original  
FECHA 15 NOV 2023



ARTURO GARCIA SOLSOL  
DEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 885 -2023-GRL-GGR.

Belén, 27 de octubre del 2023

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y su ampliatoria con Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR, de fecha 19 abril de 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR la suscripción de la Primera Addenda al Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Providencia, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la I.E.I. N° 455 en la Comunidad Nativa Providencia del distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto" con CUI N° 2510726, suscrito el 13 de abril de 2022, en lo que respecta a la parte Introdutoria y Cláusula Primera, numeral 1.8, respecto del nombre del Veedor y el numeral 1.9, respecto del nombre del Supervisor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; designándose como nuevo Veedor y Supervisor a los siguientes profesionales:

Veedor :	Especialista Administrativo, <b>Elmer Roldan Arévalo Vargas.</b>
Supervisor :	Ing. <b>Sai Omar Sangama Sajami.</b>

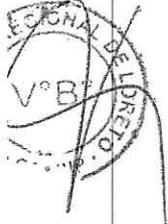
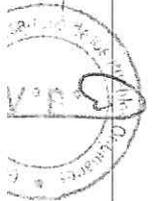
**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFICAR la presente Resolución, al Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Providencia y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Ing. **Janis Jhan Rivas Ochoa**  
Gerente General Regional





1. The first part of the document  
 2. The second part of the document  
 3. The third part of the document

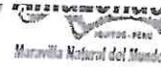


Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO que asume el cargo de...  
FECHA: 13 de NOVIEMBRE del 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL  
FEDATARIO TITULAR  
CORPORACION REGIONAL DE LORETO



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y EL NÚCLEO EJECUTOR DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PROVIDENCIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E.I N°455 EN LA COMUNIDAD NATIVA PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2510726.**

Conste por la presente adenda, que celebran la entidad del Gobierno Regional de Loreto, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con domicilio legal en la Av. José Abelardo Quiñones Km 1.5, del Distrito de Belén, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representada por su Gerente General Regional, ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA, identificado con DNI N° 05342650 designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2023-GRL-GR, de fecha 17 abril de 2023, con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR: y de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N°455 EN LA COMUNIDAD NATIVA PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2510726, en adelante EL - NÚCLEO EJECUTOR, con domicilio para los efectos del presente Convenio en la Comunidad Nativa de Providencia, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente señor ALFREDO GUERRA AMIAS, identificado con DNI N°05711637, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa de Providencia, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, Tesorero señor GERMAN LOPEZ MURRIETA, identificado con DNI N°48030922, con domicilio real según declaración jurada la Comunidad Nativa de Providencia, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, y Secretario señor JORGE SEGUNDO LAVI NOA, identificado con DNI N°48979970, con domicilio real según declaración jurada en la Comunidad Nativa de Providencia, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, departamento de Loreto, así como en calidad de Veedor, el servidor ELMER ROLDAN AREVALO VARGAS, identificado con DNI N° 05234323, designado por la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios del Gobierno Regional de Loreto mediante Memorando N°024-2023-GRL-GGR-GRDPO de fecha 03 de agosto de 2023, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 LA ENTIDAD PÚBLICA, es el ente del Gobierno Regional de Loreto, que financia la ejecución de proyectos de inversión pública o de mantenimiento de la infraestructura, a través de Núcleos Ejecutores, bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 085-2009, y Decreto de Urgencia N° 026-2010.
- 1.2 EL NÚCLEO EJECUTOR, es un órgano representativo de no menos de cien (100) personas de las comunidades nativas, que habitan en una determinada localidad rural o urbana en condición de pobreza, y tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas y durante la ejecución del proyecto o gasto de la obra, mantenimiento de Infraestructura, así como para intervenir en procedimientos administrativos y procesos judiciales, rigiéndose por las normas del ámbito del sector privado, conforme a lo previsto en los Decretos indicados en el numeral 1.1
- 1.3 Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 183-2022-GRL-GGR, de fecha 13 de abril del 2022, se aprueba la suscripción del Convenio entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa de Providencia del distrito de Trompeteros, para el financiamiento de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N°455 EN LA COMUNIDAD NATIVA PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversiones N°2510726, con un presupuesto ascendente a S/ 439,088.31 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Ocho con 31/100 soles), con precios vigentes al mes de junio 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se ejecutará mediante la modalidad Indirecta - Núcleos Ejecutores.
- 1.4 En este citado convenio, se aprecia en la parte introductoria y en el numeral 1.8 de la Cláusula Primera, el nombre del Lic. Nit. ANDRES DONATO VALDIVIA DÁVILA como Veedor, y en el numeral 1.9 de la misma cláusula, se observa el nombre de la Ingeniera CARMEN ROSA PALOMINO RIVERA como supervisora del proyecto.
- 1.5 Mediante Memorando N°024-2023-GRL-GGR-GRDPO, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo de Pueblos Originarios, designa al nuevo Veedor del proyecto, recayendo en la persona del señor ELMER ROLDAN ARÉVALO VARGAS.
- 1.6 Mediante Orden de Servicio N°4804, se ha contratado al ING. SAI OMAR SANGAMA SAJAMI, para que desarrolle las funciones de Supervisor del proyecto.
- 1.7 Con Informe Legal N°097-2023-GRL-GGR-SGRAI/MLG, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Especialista en Asuntos Legales - Núcleos Ejecutores de la Sub Gerencia Regional de Asuntos



Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: que es copia fiel del original. FECHA: 15 NOV 2023

ARTURO GARCIA SOLSOL  
CEDATARIO TITULAR  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Interculturales, Opina que se debe Formalizar, Autorizar y Suscribir una Adenda al Convenio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N°455 EN LA COMUNIDAD NATIVA PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO" con Código Único de Inversiones N° 2510726, en la parte que se tiene por consignado los nombres del Veedor y del Supervisor.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

2.1 Modificar el Convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Loreto y el Núcleo Ejecutor de la Comunidad Nativa Providencia, para el financiamiento de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA I.E.I N°455 EN LA COMUNIDAD NATIVA PROVIDENCIA DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO". con Código Único de Inversiones N° 2510726, suscrito el 13 de abril de 2022, en lo que respecta a la Parte Introductoria y a la Cláusula Primera, numeral 1.8 y 1.9, respecto al nombre del Veedor y Supervisor.

2.2 En consecuencia, las partes acuerdan modificar la parte introductoria y la Cláusula Primera, numeral numerales 1.8 y 1.9 del Convenio, debiéndose entenderse que el señor ELMER ROLDAN AREVALO VARGAS, será el Veedor en reemplazo del Lic. Nit. ANDRES DONATO VALDIVIA DÁVILA, y como supervisor el Ingeniero SAI OMAR SANGAMA SAJAMI, en reemplazo de la Ing. CARMEN ROSA PALOMINO RIVERA.

**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

3.1 Las partes acuerdan expresamente que todas las demás cláusulas del Convenio que no hubiesen sufrido modificación conforme a la presente Adenda permanecen inalteradas y quedan expresamente ratificadas y vigentes.

**CLAÚSULA CUARTA: CONFORMIDAD.**

4.1. Las Partes declaran conocer el contenido y alcance de cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco y se comprometen a respetarlas y cumplirlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo y en señal de conformidad y aceptación lo suscriben por duplicado (02), en el distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a los 27 días del mes de Octubre del año 2023.

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PÚBLICA  
Gerente General del Gobierno Regional de Loreto  
ING. TEMIS JHON RIVAS OCHOA  
DNI. N° 05342650

PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR  
ALFREDO GUERRA AMIAS  
DNI. N° 05711637

TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR  
GERMAN LOPEZ MURRIETA  
DNI. N° 48030922

SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR  
JORGE SEGUNDO LAVI NOA  
DNI. N° 48979970

VEEDOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
ELMER ROLDAN AREVALO VARGAS  
DNI. N° 05234323